

SECRETARIA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AOMIN STRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ RELLO

CARGO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R F C DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBI NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, AL CALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

> VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: 12 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE DISEÑO Y 1 LICENCIA DE BANCO DE IMÁGENES. PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN B II 1

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARIA" A "EL PROVEEDOR". DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRA SER MODIFICADO. DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A 'EL PROVEEDOR' QUE NO HABRA PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUEJRES, UBICADO EN AVENDA MORELOS NÚMERO 20 P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO

DEL 12 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

REQUISICIÓN DE COMPRA

092/2022 PAIMEE

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NUM

SM/163/2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5911 "SOFTWARE"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº SMCDMX/DE-AF/JUD-FIN/0914/2022

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS JNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACIÓN PUBLICA NAL () INTER ()

INVITACION RESTRINGIDA NAL ()

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÀMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

NOMBRE DE

FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DOMICILIO FISCAL

NOMBRE

CARGO

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

REC GDE-971205-ANA DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION

OFI PRODUCTOS DE COMPUTACION, S.A. DE C.V.

REC

DOMICILIO FISCAL

OCO851218P34

CALLE ENSENADA NUMERO 32, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

EL CIVÁN DARIO MOYA HERNÁNDEZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO CUENTA CO

AS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SI SONO MANDA MENDANTE ESCRITURA PUBLICA A NUMERO 67 507 ANTE LA FE DEL LICEMCIADO LUI SERARDO MENDOZA POWELL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO

3 MAIBRESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART 58 DE A LEY DE AUSTERDAD TRANSPARENCIA. EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ASI

COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS. SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO. Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ENSENADA NUMERO 32. COLONIA CONDESA, ALCALDIA CUAUNTEMOC. C.P. 06140. CIUDAD

TELEFONO

55 5211 2282

ONFORME A LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

EMAIL

datio.moya@ofipc.com.mx

CONFORME AL ARTICULO 48 FRACCION II DE LA LEY DE

HOJANUM 1 DE 2

ANO

GARANTIAS

FECHA DIA

MES DICIEMBRE

15

2022

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 'EL PROVEEDOR' ENTREGA PROVEEDOR". ENTREGA GARANTIA DE CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR ELIVA

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

LA FABRCACIÓN, COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN. SUS PARTES Y ACCESORIOS, MUEBLES, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA OFICINA, PAPELERÍA ARTÍCLOS RELACIONADOS Y ACCESORIOS

PENAS CONVENCIONALES:

"CA SECRETARIA PULCARA A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE SE APILCARA UNA SANCIÓN DEL 3% ITRES POR CIENTO; CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTRECADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DA NATURAL DE INCOMPLIMENTO. SIN INFLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTIA DE COMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARIA: SERA LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PERAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, SAMISSON OSTITICADA POR ESCRITO A : EL PROVEEDOR: SOBRE LOS INCUMPLIMENTOS EN QUE INCURRA DI TERMINO DE 5 DIAS HABILES.

QUE INDORRE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO.
QUE CORRESPONDA A LA OPERACION ESPECIFICA DE QUE SE TRATE. LIQUIDANDOSE SOLO LA DIFERENCIA.
RESULTANTE: LA CONVOCANTE NO ACEPTARPA PAGOS EN ESPECIE.

RESOLITANTE LA CONVOCANTE NO ACEPTAMA PAGOS ENESPECIE.

DE PERISTIRE EL INCLUMPULIENTO PROCEDERA LA RESCISIONA DIMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA
IMBEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TERMINOS DE 5 DIAS HABILES PARA QUE
MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO. LA
PENALIZACION SE CALGULARA SOBRE EL MONTO AJUSTADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARIA"

INTER ()

(X)

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AREA REQUIRENTE

LCDA. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

INSTITUCIONAL

NOMBRE

VALIDACIÓN JURÍDICA

MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO

COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE CARGO

C. IVÁN DARIO MOYA HERNÁNDEZ

"POR EL PROVEEDOR"

ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA-

NOMBRE

CARGO

NUM

FECHA DEL FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FIRMA

FIRMA

CARGO

FIRMA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/163/2022 CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SECRETARÍA" a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, quien contrata la adquisición de los bienes que se describe en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona moral OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. representada por el C. Iván Dano Moya Hernández en su calidad de Administrador único, quien se obliga a entregar los bienes y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARIA", por conducto de su representante:

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 Fracción II. 11 Fracción I. 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 2 Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo de la Administración Publica de la Ciudad de Mêxico, entre sus objetivos y atribuciones se encuentran, el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Publica de la Ciudad, la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema publico de cuivadados
- 3. Que se encuentra representada por la C. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, en su carácter de Secretana de las Mujeres de la Ciudad de México, misma que fue nombrada el seis de febrero de dos mil veinte, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en términos de lo previsto por los artículos 10 fracción V y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 4. Que el C. Javier Rodríguez Bello, fue designado Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en la Secretaría de las Mujeres el dieciséis de marzo de dos mil veinte y que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la C. Luz Elena González Escobar, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Giudad de México así como lo establecido en el acuerdo delegatorio, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, mimero 52, el quince de marzo de dos mil deceniueve, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento puridico.
- 5 Que requiere de liciencias de diseño y de banco de imágenes

I.- Declara "EL PROVEEDOR":

- 1 1 Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato
- Il 2 Que para los efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes legales ni el mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuentra defectivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuenta de nucerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuenta de nucerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes en el mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes legales ni el mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuentra de la cue
- II 3 Trene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos del contrato, y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento

III.- Declaran ambas partes

Cuarta:

- III 1 Que están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en la forma y términos de este instrumento
- III 2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para celebrar el presente contrato
- III.3 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA", los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitano se indica en el ANEXO 1 de este contrato

Los bienes materia del contrato deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico

En caso de que lo solicite "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantias de cumplimiento de contrato, en su caso

Segunda: 'El proveedor' se obliga a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas le sean aplicables, en el momento que le sean exigibles bajo los procedimientos establecidos para tal efecto

Tercera: "LA SECRETARÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de entregar los bienes materia del presente contrato, por lo tanto para el caso que durante el desarrollo del mismo el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impencia, "EL PROVEEDOR" deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la "LA SECRETARÍA" o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación por tal concepto.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato cuando los bienes no cúmplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas

	POR "LA SECRET.	ARIA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"
NOM	IBRE C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	AREA REQUIRENTE NOMBRE LCDA, GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ	NOMBRE	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE	C. IVÁN DARIO MOYA HERNÁNDEZ
CAR	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CARGO	ADMINISTRADOR UNICO
FI	RMA Lecacción	FIRMA CO	FIRMA	Suik	FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/163/2022



ANEXO 1

HO3AND 2 DE 2
MES DICIEMBRE
FECHA 15
AÑO 2022

I.V.A: \$ TOTAL: \$

8,640.00 62,640.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			Data National Control		
1	Licencia de diseño	2	Licencia	\$ 25,706.90	\$ 51,413.80
1	Licencia de banco de imágenes	1	Licencia	\$ 2,586.20	\$ 2,586.20
- 1					
			SUE	TOTAL: \$	54,000.00

MONTO A EJERCER (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

	-POR LA S	ECRETARÍA"			VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	LCDA. GUADALUPE VEGA GONZALEZ	NOMBRE	MTRA. SHEILA VAZQUEZ CAMACHO	NOMBRE	C. IVÁN DARIO MOYA HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	DIRECTORA DE RLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CARGO	ADMINISTRADOR UNICO
	1				(10)		Y /
F RMA	fecceccui 6/	FRMA	CAR	FRWA	Selm	FIRMA	1
		F-RWA.		7.885	~~~	TIRMS.	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/163/2022 CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

Quinta:	La vigencia del presente contrato será a partir del día 15 al 22 de diciembre de 2022.
Sexta:	Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el unico responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".
Séptima:	"PROVEEDOR" quedara obligado ante "LA SECRETARÍA", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
Octava:	Con Fundamento en el artículo 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" presenta la Garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin inclur el I.V.A.
Novena:	"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
Décima:	"LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, el porcentaje indicado en el anverso de la hoja 1/2 del presente contrato contrato Si es igual o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "LA SECRETARIA"; podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.
Décima Prin	nera: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA SECRETARÍA" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
Décima Seg	unda: "LAS PARTES" aceptan que si "LA SECRETARÍA", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurndo en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA". SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan.

- 1 Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato
- 2 Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, caracteristicas y especificaciones consignadas
- 3 Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil
- 4 Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato
- 5. En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA".

Décima Tercera: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuto o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Décima Cuarta: Para la interpretación y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros puderan corresponderles

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, el día 15 del mes de diciembre de 2022.

	"POR LA SECRETARIA"			VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
OMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	LCDA. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ	NOMBRE	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE	C. IVÁN DARIO MOYA HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CARGO	ADMINISTRADOR ÚNICO
FIRMA.	- Section C/	FIRMA	Clay-	FIRMA	Seula	FIRMA	